



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES DE GOBERNACIÓN,  
Y DE COMUNICACIONES,  
TRANSPORTES Y MOVILIDAD.

#### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las Comisiones Unidas de **Gobernación**, de **Comunicaciones**, **Transportes** y **Movilidad**, se turnó, para estudio y dictamen la *Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sesenta y Cinco Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto, solicita para que comparezca el Ing. Pedro Cepeda Anaya, titular de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, a fin de que, haga de conocimiento a este Pleno Legislativo y a la ciudadanía en general, cuáles han sido los criterios legales y estudios técnicos que se consideraron para la autorización que dio origen a la licitación LPI-APP-001-2023, así como rendir un informe pormenorizado de las empresas que participan o participaron en dicha licitación y del método que se sigue para definir a la empresa adjudicada para realizar el proyecto*, promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos las Comisiones Ordinarias Dictaminadoras de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 numerales 1 y 2, incisos a) y m); 43 inciso e) y g); 44; 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y, 95 numerales 1, 2, 3, 4 y 6 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, someten a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente dictamen conforme al siguiente procedimiento:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**Metodología**

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa, así como el turno a las comisiones para la formulación del dictamen correspondiente.

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras**”, los integrantes de estas comisiones expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta comisión somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

**DICTAMEN**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**I. Antecedentes**

1. El 28 de noviembre del año próximo pasado los Diputados y Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la 65 Legislatura, presentaron la *Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sesenta y Cinco Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto, solicita para que comparezca el Ing. Pedro Cepeda Anaya, titular de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, a fin de que, haga de conocimiento a este Pleno Legislativo y a la ciudadanía en general, cuáles han sido los criterios legales y estudios técnicos que se consideraron para la autorización que dio origen a la licitación LPI-APP-001-2023, así como rendir un informe pormenorizado de las empresas que participan o participaron en dicha licitación y del método que se sigue para definir a la empresa adjudicada para realizar el proyecto.*
2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por los incisos f) e i) del artículo 22 de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a las Comisiones Unidas de **Gobernación** y de **Comunicaciones, Transportes y Movilidad**, mediante oficios números: SG/AT-266 y SG/AT-267, recayéndole a la misma el número de expediente 65-1497, para su estudio y dictamen correspondiente.

**II. Competencia**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

**III. Objeto de la acción legislativa**

La presente iniciativa tiene como objeto solicitar la comparecencia del Titular de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, a fin de que, haga de conocimiento a este Pleno Legislativo y a la ciudadanía en general, cuáles han sido los criterios legales y estudios técnicos que se consideraron para la autorización que dio origen a la licitación LPI-APP-001-2023, así como rendir un informe pormenorizado de las empresas que participan o participaron en dicha licitación y del método que se sigue para definir a la empresa adjudicada para realizar el proyecto.

**IV. Contenido de la iniciativa**

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de la accionante:

*“El 10 de octubre del 2003, se inauguró la carretera Juan Capitán--El Chihue, también conocida como Rumbo Nuevo, en dicha obra se invirtieron más 2 mil millones de pesos, para sólo 37 kilómetros de longitud que unirán a esta capital con el poblado de Jaumave, en la ruta a San Luis Potosí y la Ciudad de México.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*La nueva carretera representaba una ruta más corta y con menores riesgos, que permitirá una mejor comunicación entre de la Ciudad de México y de la región centro del país con la zona fronteriza de nuestro estado.*

*Sin duda alguna, fue una de las obras donde se utilizaron muchos recursos económicos, pero, aun así, esta carretera vino a mejorar de manera significativa a transportistas, turistas y de manera general a quienes viajan de manera frecuente a la capital de nuestro estado.*

*Con esta carretera sí disminuyeron los accidentes que se venían incrementado en la carretera vieja a tula.*

*Con esta carretera los ciudadanos de los municipios de Jaumave, Miquihuana, Palmillas Bustamante y Tula, obtuvieron mayor fluidez y un tiempo más corto en sus viajes de negocios, citas médicas, trabajo o simplemente para sus estudios.*

*Ahora bien, el día 17 de octubre del 2023, fue lanzada la convocatoria para la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACION LPI-APP-001-2023, en la que se busca; el otorgamiento de un contrato de asociación público privada para la modernización de la carretera JUAN CAPITÁN - EL CHIHUE, denominada "RUMBO NUEVO", en el estado de Tamaulipas.*

*Es decir, mediante una licitación se busca privatizar la carretera estatal "Rumbo Nuevo" con un contrato a 30 años, repito 30 años va durar el contrato, en la cual se instalarán casetas de cobro para quienes transiten por esa vía, con la argumentación de conservar en buen estado dicha carretera, que por cierto una servidora transita diariamente por ella y se encuentra en perfectas condiciones.*

*Compañeros y compañeros llámenle como le llamen es privatización.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*Ahora resulta que el pueblo va pagar por obras construidas con recursos públicos... esto es MORENA.*

*Quiero recordarle al Gobierno Estatal que la responsabilidad del mantenimiento y conservación de las carreteras estatales es responsabilidad de ellos, siempre ha sido así, aquí lo único que se busca con esta licitación, que por cierto no tiene un claro objeto, tal parece que solo se busca la recaudación económica para el actual gobierno que ya no sabe de dónde sacar dinero, para cubrir lo que la federación le recorto.*

*Morena no es lo que dice ser, con esta privatización solo van a perjudicar la economía de miles de empresarios, personas y familias que transitan por esta vía.*

*Por todo lo anterior y como un mecanismo de transparencia y rendición de cuentas, el cual obliga a los servidores públicos a informar a la sociedad sobre los actos inherentes al ejercicio de su cargo, previsto en los artículos 93 párrafo cuarto, de la Constitución Política de Tamaulipas y 130, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, estableciendo que:*

*" 1.- Los titulares de las dependencias en términos de lo dispuesto por la parte final del artículo 93 de la Constitución Política del Estado, y cualquier servidor público estatal, podrán ser citados y acudirán ante el Pleno del Congreso, ante la Diputación Permanente o ante comisiones ordinarias para que brinden información sobre el estado que guardan sus respectivos ramos, así como cuando se discuta una iniciativa de ley o se considere un asunto relacionado con los ramos de su competencia."*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## V. Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras

Del análisis realizado a la iniciativa turnada a este Órgano Dictaminador, quienes integramos las Comisiones de referencia, destacamos lo siguiente:

La rendición de cuentas, es el mecanismo que obliga a los servidores públicos a informar a la sociedad sobre los actos inherentes al ejercicio de su cargo.

Asimismo, el tema de transparencia en nuestros días, representa un verdadero cambio en el paradigma de lo público, su incorporación en el artículo 6o. Constitucional, y su armonización concurrente en los ámbitos federal, estatal y municipal, hacen de éste una herramienta idónea para toda persona que desea conocer acerca del trabajo que se realiza desde el interior de lo público.

No obstante, podemos observar que el objeto superior se ciñe a establecer la posibilidad de que este Congreso pueda citar a comparecer a los titulares de las dependencias de la administración pública ante este Poder Legislativo, en el caso que nos ocupa, al Titular de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado, para que rinda un informe de cuáles han sido los criterios legales y estudios técnicos que se consideraron para la autorización que dio origen a la licitación LPI-APP-001-2023, así como rendir un informe pormenorizado de las empresas que participan o participaron en dicha licitación y del método que se sigue para definir a la empresa adjudicada para realizar el proyecto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Lo anterior, se considera pertinente con fundamento en el último párrafo del artículo 93 de la Constitución Política local el cual señala que; *“Durante la segunda quincena de febrero de cada año, mediante informe escrito, los titulares de las dependencias de la Administración Pública Estatal darán cuenta al Congreso del Estado que guarden sus respectivos ramos. A su vez, podrán ser citados por el Congreso para que brinden información cuando se discuta una ley o un asunto concerniente a los ramos de su competencia.”*

En ese sentido se colige que, el máximo ordenamiento estatal obliga a los funcionarios públicos a rendir un informe escrito a este Congreso del Estado, sobre el estado que guarda la dependencia a su cargo, en el marco del informe de gobierno anual que rinde el Gobernador Constitucional ante este Poder Legislativo.

Así también, el numeral 1, del artículo 130, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, señala que *“En términos de lo dispuesto por la parte final del artículo 93 de la Constitución Política del Estado, los titulares de las dependencias de la administración pública estatal podrán ser citados ante el Pleno del Congreso, ante la Diputación Permanente o ante comisiones ordinarias para que brinden información sobre el estado que guardan sus respectivos ramos, cuando se discuta una iniciativa de ley o se considere un asunto relacionado con los ramos de su competencia.”*





**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Razón por la cual, estimamos que el presente asunto es importante dado que nuestro compromiso como legisladores debe continuar firme en la idea de supervisar constantemente el actuar de los funcionarios públicos de manejarse con transparencia, y para tales efectos, este Congreso local como órgano de control tiene el deber de velar por el correcto desempeño de las diferentes dependencias del Poder Ejecutivo.

Cabe señalar que, el pasado 27 de febrero del presente año, ante el Pleno del Congreso del Estado, se citó a comparecer al Titular de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado, en el marco de la glosa del segundo informe del Gobernador Américo Villarreal Anaya, quien resaltó las acciones efectuadas relacionadas en esta materia.

Por otro lado y bajo protesta de decir verdad, informó sobre diversos datos de interés para la población, entre ellos, lo relacionado con los criterios legales y estudios técnicos que se consideraron para la autorización que dio origen a la licitación para la modernización de la carretera Juan Capitán-El Chihue.

**VI. Conclusión**

Finalmente, el objeto de la iniciativa que nos ocupa ha sido debidamente atendido, por lo que consideramos declararla sin materia, razón por la cual presentamos ante este Pleno Legislativo el presente dictamen con propuesta de:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

## **PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se declara sin materia la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo, mediante el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto, solicita para que comparezca el Titular de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, a fin de que, haga de conocimiento a este Pleno Legislativo y a la ciudadanía en general, cuáles han sido los criterios legales y estudios técnicos que se consideraron para la autorización que dio origen a la licitación LPI-APP-001-2023, así como rendir un informe pormenorizado de las empresas que participan o participaron en dicha licitación y del método que se sigue para definir a la empresa adjudicada para realizar el proyecto, por lo tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

## **T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veinte días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO PRESIDENTE		_____	_____
DIP. RAÚL RODRIGO PÉREZ LUÉVANO SECRETARIO	_____		_____
DIP. JAVIER VILLARREAL TERÁN VOCAL		_____	_____
DIP. CONSUELO NAYELI LARA MONROY VOCAL		_____	_____
DIP. GUILLERMINA MAGALY DEANDAR ROBINSON <i>(con licencia aprobada)</i> VOCAL	_____	_____	_____
DIP. GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ VOCAL	_____		_____
DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR VOCAL	_____		_____




HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SESENTA Y CINCO LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO, SOLICITA PARA QUE COMPAREZCA EL ING. PEDRO CEPEDA ANAYA, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A FIN DE QUE, HAGA DE CONOCIMIENTO A ESTE PLENO LEGISLATIVO Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL, CUÁLES HAN SIDO LOS CRITERIOS LEGALES Y ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SE CONSIDERARON PARA LA AUTORIZACIÓN QUE DIO ORIGEN A LA LICITACIÓN LPI-APP-001-2023, ASÍ COMO RENDIR UN INFORME PORMENORIZADO DE LAS EMPRESAS QUE PARTICIPAN O PARTICIPARON EN DICHA LICITACIÓN Y DEL MÉTODO QUE SE SIGUE PARA DEFINIR A LA EMPRESA ADJUDICADA PARA REALIZAR EL PROYECTO.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veinte días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.

**COMISIÓN DE COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y MOVILIDAD**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. SANDRA LUZ GARCÍA GUAJARDO PRESIDENTA	_____	_____	
DIP. GABRIELA REGALADO FUENTES SECRETARIA		_____	_____
DIP. MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN VOCAL <i>(con licencia aprobada)</i>	_____	_____	_____
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO VOCAL		_____	_____
DIP. ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS VOCAL	_____	_____	_____
DIP. GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SESENTA Y CINCO LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO, SOLICITA PARA QUE COMPAREZCA EL ING. PEDRO CEPEDA ANAYA, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A FIN DE QUE, HAGA DE CONOCIMIENTO A ESTE PLENO LEGISLATIVO Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL, CUÁLES HAN SIDO LOS CRITERIOS LEGALES Y ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SE CONSIDERARON PARA LA AUTORIZACIÓN QUE DIO ORIGEN A LA LICITACIÓN LPI-APP-001-2023, ASÍ COMO RENDIR UN INFORME PORMENORIZADO DE LAS EMPRESAS QUE PARTICIPAN O PARTICIPARON EN DICHA LICITACIÓN Y DEL MÉTODO QUE SE SIGUE PARA DEFINIR A LA EMPRESA ADJUDICADA PARA REALIZAR EL PROYECTO.